



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

El Acuerdo No. 007 de junio 05 de 2020, por medio del cual se adoptó el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “CREEMOS EN YUMBO”, en el PROGRAMA: Creemos en un Yumbo más seguro, Subprograma: Yumbo con movilidad y transporte seguro Meta: Número de Dispositivos de seguridad vial instalados, con el fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido se requiere comprar insumos de producto para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio de Yumbo-Valle.

La Secretaria de Tránsito del Municipio de Yumbo se encuentra encargada de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de la localidad, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

Actualmente, la señalización vial del Municipio de Yumbo se encuentra en estado de deterioro, debido entre otras causas a la falta de mantenimiento, demarcación, reposición y actualización de la misma, lo cual dificulta a los peatones y conductores de la vía el reconocimiento y visibilidad de la señal de tránsito para acatarla y respetarla.

El Municipio de Yumbo Valle del Cauca, requiere adelantar EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, con el fin de mejorar la movilidad en el municipio en las zonas urbana y rural, pues cumplir en nuestras vías con las normativas vigentes nos permite tener menos accidentalidad y mayor dinamismo en el tránsito de vehículos y peatones. De acuerdo a las necesidades manifestadas por la comunidad respecto a la movilidad, la falta de señalización en sitios estratégicos del municipio, esto se convierte en prioridad para nuestro plan de acción, y surge la necesidad de realizar la señalización vial urbana y rural mediante el suministro de dispositivos de seguridad vial.

Es importante advertir que el exceso de velocidad de los vehículos en las vías por la carencia de Señalización, de dispositivos de regulación del tránsito, han llevado a la causa de accidentes de tránsito y víctimas fatales en vías del Municipio de Yumbo.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo requiere atender la recuperación de la señalización de la ciudad que se encuentra en avanzado estado de deterioro en diferentes sectores y de esta manera prevenir el riesgo de accidentalidad y ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías; esta necesidad se puede subsanar mediante la contratación



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

del suministro de dispositivos viales tales como reductores de velocidad (resalto) y señales verticales de Tránsito.

Por tanto el Municipio de Yumbo, requiere de la contratación del suministro de dispositivos viales y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal para poder ejecutar las actividades del suministro de dispositivos viales y de esta manera de prevenir el riesgo de accidentalidad, ofrecer desplazamientos ágiles y seguros, atender de forma inmediata los requerimientos de la comunidad, las decisiones judiciales y/o administrativa, seguro y eficiente para la comunidad en su movilización por las diferentes vías del Municipio de Yumbo Valle, se debe hacer precisión que el contratista no realizara labores de instalación sobre la vía, pues este trabajo será realizado por los obreros del Municipio de Yumbo y su respectiva Cuadrilla asignada a la Secretaria de Tránsito y Transporte.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

En virtud del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de agosto 6 de 2002 Artículo 110 Parágrafo 2, es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público.

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7o establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

Que el Artículo 115, Parágrafo 1o de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 119 las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad iniciará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica para la escogencia del contratista que proveerá estos elementos bajo la forma de suministro, conforme a las especificaciones y términos de entrega establecido en el pliego de condiciones.

La Secretaria de Tránsito requiere el suministro de dispositivos viales para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Yumbo-valle, para lo cual se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través del cual se seleccionará al Contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proyecto, el Municipio de Yumbo requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el suministro de dispositivos de seguridad vial en el Municipio de Yumbo en la zona urbana y rural del mismo, conforme a los diseños aprobados y aplicando las normas y especificaciones técnicas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia y las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2012, artículos 700 y 710, en cuanto a los criterios, lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, uso, mantenimiento, conservación de los dispositivos de seguridad vial en el Municipio de Yumbo - Valle.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121718	Señales Informativas
46161504	Señales de Trafico
46171511	Dispositivos de bloqueo
46182311	Dispositivos de detención
23152206	Protección de barrera
30152001	Cercado de metal
30161900	Moldeado y carpintería mecánica



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

44111911	Tableros blancos interactivos o accesorios
55121900	Señalizaciones
56101600	Muebles para el exterior
56111509	Paquetes de muebles para técnicos modulares
60121403	Marcos metálicos preensamblados

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

Item	Descripción	Cant	Tipo de Estructura	Elementos que conforman la señal de tránsito
1	SUMINISTRO DE LA SEÑAL REGLAMENTARIA VERTICAL	10	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2 SEÑALES REGLAMENTARIAS VERTICALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8"). ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8"). RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco. SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero. ENSAMBLE DE LA SEÑAL: La señal se ensamblará de manera que la estructura del poste presente absoluta verticalidad con respecto al Tablero y que se obtenga la altura libre mínima indicada según el Manual de señalización Vial. Incluye el montaje de los tornillos y los aditivos necesarios para la seguridad de la señal y evitar deterioros.
2	SUMINISTRO DE LA SEÑAL PREVENTIVA VERTICAL	36	Manuales de Señalización Vial. CAPÍTULO 2 SEÑALES PREVENTIVAS VERTICALES	TABLERO: B) Lámina de acero galvanizado. Ver anexo Técnico ESTRUCTURA O POSTE: Materiales para postes elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"). Ver anexo Técnico BRAZOS: Materiales para los brazos de los postes, las crucetas deberán ser en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8"). ANCLAJES: Materiales para Anclaje de los postes soldado en forma de T, con ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un octavo de pulgada (1/8"). RECUBRIMIENTO DE LOS POSTES Los postes, crucetas y anclajes deberán ser



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

				recubiertos con pintura anticorrosiva y esmalte blanco. SOLDADURA: La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25%) de la resistencia del acero. ENSAMBLE DE LA SEÑAL: La señal se ensamblará de manera que la estructura del poste presente absoluta verticalidad con respecto al Tablero y que se obtenga la altura libre mínima indicada según el Manual de señalización Vial. Incluye el montaje de los tornillos y los aditivos necesarios para la seguridad de la señal y evitar deterioros.
5	SEPARADOR VIAL DE 40CM	30	Manual de Señalización Vial CAPÍTULO 5 OTROS DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO	Suministro de Separador Vial según Ficha Técnica adjunta.
6	HITO DE BASE 20CM	30	Manual de Señalización Vial CAPÍTULO 5 OTROS DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO	Suministro de Hito según Ficha Técnica adjunta.
8	SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	18	Manual de Señalización Vial CAPÍTULO 5 OTROS DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO	Suministro del Resalto Plástico de seis metros de longitud, según Ficha Técnica Aportada.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS: FICHA TÉCNICA

Los dispositivos de seguridad deben de cumplir con los requisitos del manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia, toda vez que sus diseños o componentes cumplan con los requerimientos que se describen a continuación:

SEÑALES VERTICALES

Las señales verticales es reglamentar las limitaciones, prohibiciones o restricciones, advertir de peligros, informar acerca de rutas, direcciones, destinos y sitios de interés. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales, permanentes o temporales, y en aquellos donde los peligros no son de por sí evidentes.

CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en 4 grupos:





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

Señales Reglamentarias: tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de las mismas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes. Su transgresión constituye infracción a las normas del tránsito.

Señales Preventivas: su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales suelen denominarse también Advertencia de Peligro.

Señales Informativas: tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. También informan acerca de distancias a ciudades y localidades, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, servicios al usuario, entre otros.

Señales Transitorias: modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía. Pueden ser estáticas o dinámicas, indicando mensajes reglamentarios, preventivos o informativos. Ambas se caracterizan por entregar mensajes que tienen aplicación acotada en el tiempo, siendo las segundas –también denominadas señales de mensaje variable– capaces de entregarlo en tiempo real.

Tamaño

El tamaño de las señales se determina en función de la velocidad máxima permitida, ya que ésta identifica las distancias mínimas a las que la señal debe ser vista y leída, como se describe en 2.1.4.1. Por ello, las dimensiones mínimas de cada señal reglamentaria e informativa a nivel y preventiva que se detallan más adelante se han definido según los siguientes cuatro rangos de velocidades máximas:

- a. Menor o igual a 50 km/h
- b. 60 ó 70 km/h
- c. 80 ó 90 km/h
- d. Mayor a 90 km/h

No obstante, cuando se requiera mejorar la visibilidad de una señal, tales dimensiones mínimas pueden ser aumentadas, siempre y cuando se mantenga la proporción entre todos sus elementos.

Ubicación

Para asegurar la eficacia de una señal, su localización debe considerar:

- a. Distancia entre la señal y la situación a la cual ella se refiere o ubicación longitudinal
- b. Distancia entre la señal y la calzada o ubicación lateral



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

- c. Altura de la señal
- d. Orientación del tablero

A continuación, se describen algunos de los dispositivos tipo para el control de tránsito disponible y avalado en nuestro país.

1. SEÑALES VERTICALES.

Las señales verticales son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los Usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los Usuarios de las mismas.

La función de las señales verticales es reglamentar las limitaciones, prohibiciones o restricciones, advertir de peligros, informar acerca de rutas, direcciones, destinos y sitios de interés. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales, permanentes o temporales, y en aquellos donde los peligros no son de por sí evidentes.

Debe tenerse cuidado de no instalar un número excesivo de señales reglamentarias, preventivas e informativas en un tramo de vía corto, ya que esto puede ocasionar contaminación visual y la pérdida de efectividad de las mismas. Por otra parte, es conveniente que se usen con frecuencia las señales informativas de identificación y de destino, con el fin de que los usuarios de la vía conozcan siempre su ubicación y rumbo.

1.1. FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN.

De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en:

A. SEÑALES PREVENTIVAS.

Llamadas también de prevención; tienen por objeto advertir al Usuario de la vía sobre la existencia de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta. Se identifican con el código SP.





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

**“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”**



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

B. SEÑALES REGLAMENTARIAS.

Las señales reglamentarias o de reglamentación tienen por objeto indicar a los Usuarios de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso. Estas señales se identifican con el código SR.



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

C. SEÑALES INFORMATIVAS.

Las señales informativas tienen por objeto guiar al Usuario de la vía suministrándole la información necesaria sobre identificación de localidades, destinos, direcciones, sitios de interés turístico, geográficos, intersecciones, cruces, distancias por recorrer, prestación de servicios, etc. Estas señales se identifican con el código SI.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

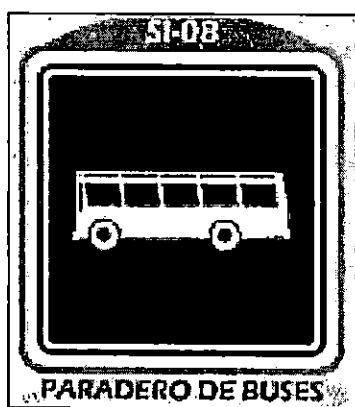


**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

1.2. USO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO.

El uso de las señales debe estar apoyado en estudios realizados por profesionales con experiencia en el campo de la Ingeniería de Tránsito, teniendo cuidado de no instalar un número excesivo de señales preventivas y reglamentarias en un espacio corto, ya que esto puede ocasionar la contaminación visual y la pérdida de efectividad de las mismas.

Por otra parte, es conveniente que se usen con frecuencia las Señales informativas de identificación y de destino, con el fin de que los Usuarios de la vía conozcan siempre su ubicación y rumbo.

1.3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO.

Todos los símbolos de las señales deberán ser iguales a los que se presentan en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL definido por el Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS (Resolución No. 1885

de 2015), y deben permanecer en posición correcta, limpias y legibles en todo tiempo; dentro del programa de mantenimiento deben reemplazarse las señales defectuosas, las que por cualquier causa no permanezcan en su sitio y retirar las que no cumplan una función específica porque han cesado las condiciones que obligaron a instalarlas.

Para permitir una pronta y adecuada reacción del conductor; las Señales que se instalen deberán ser legibles y su ubicación acorde con lo establecido en la norma; esto implica que los dispositivos cuenten con buena visibilidad, tamaño de letras adecuado, leyenda corta, símbolos y formas acordes con lo especificado en el Manual referido.



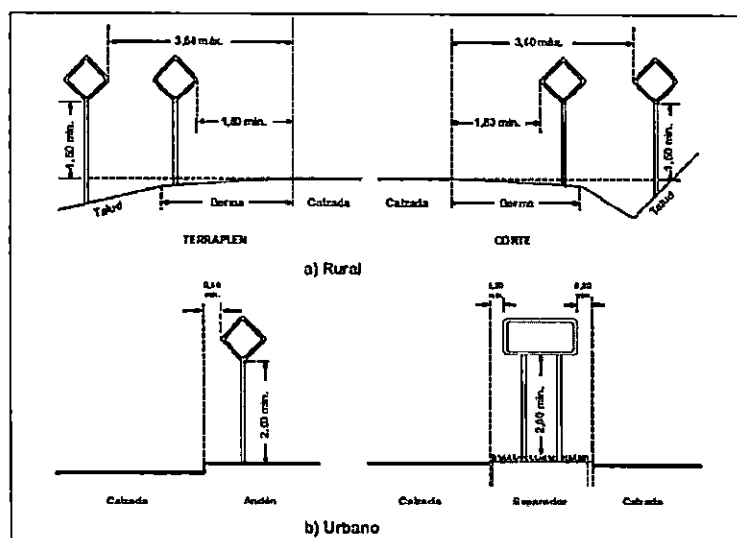


Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS SEÑALES VERTICALES.

El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el Manual y las normas que lo complementen o sustituyan.

A. MATERIAL REFLECTIVO.

El material reflectivo para las señales verticales, delineadores y demás dispositivos citados deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Técnica Colombiana NTC - 4739. Las entidades contratantes deberán exigir a los fabricantes de las señales las certificaciones de cumplimiento de dicha norma, la cual deberá ser expedida por el proveedor del material. Las señales verticales contenidas en este Manual deberán elaborarse en lámina reflectiva TIPO I o de características superiores.

B. MATERIAL PARA TABLEROS.

Los tableros para todas las señales, delineadores y demás dispositivos mencionados deberán estar constituidos por lámina de aluminio, acero galvanizado o poliéster reforzado con fibra de vidrio modificada con acrílico y estabilizador ultravioleta.

C. MATERIALES PARA POSTES.

Las estructuras de soporte o postes para señales verticales, deberán ser elaborados en perfil en ángulo de hierro de dos pulgadas (2") por dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4"), con límite de fluencia mínimo de veinticinco kilogramos por milímetro cuadrado (25 kg/mm²) en todos los tipos de señales, el cual será de



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

primera clase, no permitiéndose hormigueo en ninguna parte de su longitud; no se
aceptarán añadiduras ni traslapos en postes y brazos.

CANTIDADES REQUERIDAS DE SEÑALES VERTICALES

LUGAR	ELEMENTO	CANT	COLOR E IMAGEN	ESPECIFICACION TECNICA
Son 120m de separación vial; 3 separadores por 1.60m	SEPARADOR VIAL DE 40CM	30	AMARILLO DE 40 DE LARGO X 20 DE ANCHO. 	FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON FILTRO UV, CON 6 REFLECTIVOS TIPO IV. MEDIDAS: 40CM DE LARGO, 15CM DE ANCHO Y 8CM DE ALTO. INCLUYE TORNILLERÍA DE ANCLAJE: 2 TORNILLOS EN ACERO DE 3/8 X 4" O MAYORES
Son 200m de separación; 1 hito por 1,60; son 6 sectores se deben instalar 6 finalizando el tramo	HITO DE BASE 20CM	30	AMARILLO DE BASE 20CM REDONDO Y ALTURA DE 80CM 	75CM Y 21CM DE BASE CON 3 CINTAS DE ALTA INTENSIDAD Y 3 PERNOS DE INSTALACIÓN (TORNILLO TIRAFONDO 3/8*3Y1/2. CHAZO PLÁSTICO DE 1/2 LARGO Y ARANDELA PLANA ZCD 3/8). IDEAL PARA DEMARCAR VÍAS Y SEPARAR CARRILES. COLOR AMARILLO O NARANJA





Alcaldía
de Yumbo

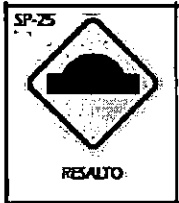
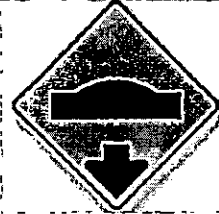
ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

18 puntos de resaltos (108 Metros lineales de reductores)	Para vías de 6 metros de ancho	18	AMARILLO CON NEGRO ANCLADO CON TORNILLO Y CHAZO 	FABRICADO EN MATERIAL COPOLIMERO DE ALTO IMPACTO GRADO JM360 CON ADICTIVO UV, 3 MÓDULOS (ML), COLOR AMARILLO/NEGRO O AMARILLO MEDIDAS: 35CM ANCHO X 40CM DE LARGO Y 6CM DE ALTO. INCLUYE 6 REFLECTIVOS ALTA INTENSIDAD Y TORNILLERÍA DE ANCLAJE.
---	--------------------------------------	----	---	--

SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO

LUGAR	ELEMENTO	CANT	IMAGEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SEÑAL VERTICAL PROXIMIDAD DE RESALTO	SP-25	18		PREVENTIVA
SEÑAL VERTICAL RESALTO AQUÍ	SP- 25A	18		PREVENTIVA



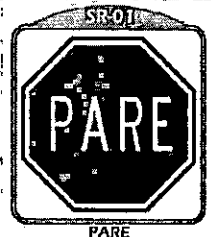


**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

SEÑAL VERTICAL PARE	SR-01	10		REGLAMENTARIA
------------------------	-------	----	--	---------------

1.5 REDUCTORES DE VELOCIDAD

Uso

La carencia de recursos para eliminar los conflictos de tránsito existentes, mediante obras convencionales costosas, han conducido a las autoridades tomar medidas operacionales y a construir obras físicas sobre la superficie de la vía, que obliguen a los conductores a disminuir su velocidad de circulación para efectuar la transición de una velocidad determinada a una de menor magnitud en un tramo relativamente corto.

Estos casos se presentan con frecuencia en situaciones como las siguientes:

- Cuando se transita por una carretera y se llega a una población en donde es necesario circular a una menor velocidad.
- En zonas urbanas en donde se requiere transitar a bajas velocidades por la presencia permanente de peatones que cruzan la vía.
- En zonas escolares ubicadas en áreas urbanas, con afluencia de menores de edad.
- En la llegada a estaciones de peaje.
- En algunas zonas residenciales en donde se requiera disminuir la velocidad de los vehículos por antecedentes de accidentalidad.

Existe diversidad de dispositivos diseñados con el propósito de inducir al conductor a reducir su velocidad de operación, en la presente sección se presentan aquellos que de acuerdo con los recursos de Ingeniería de Tránsito pueden ser más convenientes para el uso en tramos y puntos críticos de vías, siempre que se compruebe su necesidad y se tenga la experiencia de que la señalización vertical y horizontal no ha sido suficiente para disminuir los riesgos sobre la vía.

Numerosos accidentes han sido ocasionados por el conflicto en la movilización de vehículos y peatones sobre las vías, especialmente cuando no se tiene un control de las velocidades de operación y una concientización de los conductores y peatones en el respeto a las normas de seguridad vial.

La dificultad de hacer cumplir la reglamentación de la velocidad de operación de los vehículos a través de señales verticales, ha generado la necesidad de desarrollar dispositivos como los reductores de velocidad que generan un mayor respeto de



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

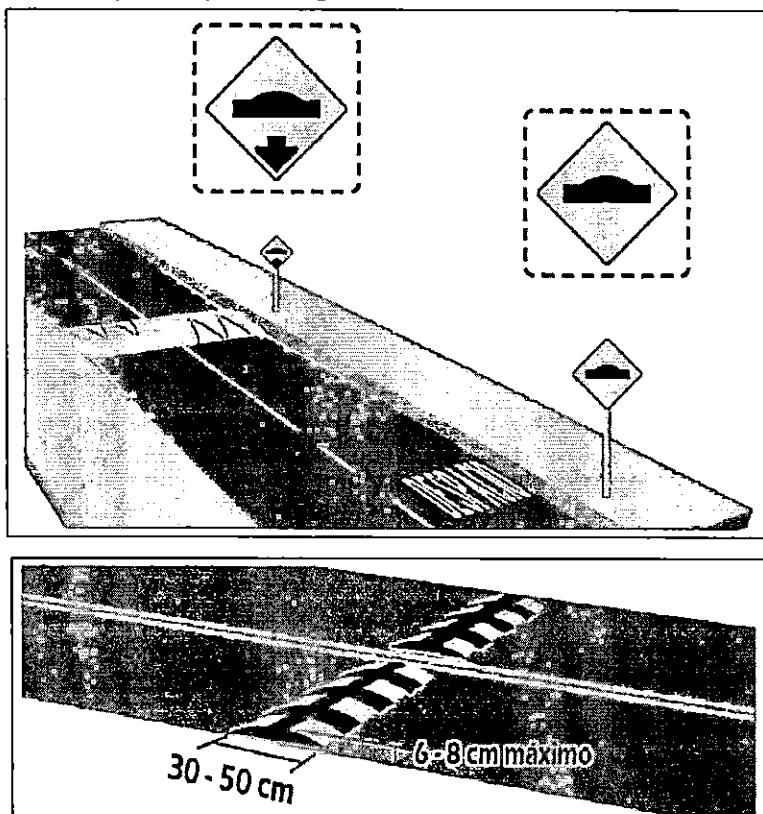
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

parte de los conductores, con el fin primordial de preservar vidas humanas y evitar pérdidas materiales. Sin embargo, los reductores de velocidad no suprimen la señalización vertical tradicional, sino que ésta se convierte en un complemento importante de dichos dispositivos.

La implementación de reductores de velocidad deberá estar precedida de un estudio de Ingeniería de tránsito que recomiende su uso, teniendo en cuenta su aceptación por parte de las comunidades receptoras.

Dicho estudio deberá considerar el tipo de dispositivo a utilizar, la jerarquía y tipo de vía sobre la cual se implementa, el uso del suelo en el área de influencia y otros aspectos que se consideren importantes, con el objeto de prevenir o atenuar los efectos indeseables que se puedan generar.



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.

A continuación se describen los principales tipos de reductores de velocidad:

Resaltos

Las ondulaciones transversales a la vía, conocidas como resaltos, se constituyen en el elemento más coercitivo para obtener una reducción de velocidad y aumentando la seguridad de las franjas de circulación de peatones, intersecciones, etc. Cuando sea necesario hacer más drástica la restricción de reducir la velocidad o mantenerla



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

a lo largo de un tramo de vía, se deberán construir varios resaltos en serie o combinar este tipo de dispositivos con otros reductores de velocidad.

Teniendo en cuenta que los resaltos son los reductores de velocidad más restrictivos para los conductores y que incrementan los niveles de vibración y de ruido en la zona, no se recomienda su uso en sectores como:

- Carreteras y vías de alta velocidad
- Vías urbanas en donde transiten rutas de transporte público colectivo
- Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a éstas
- Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos
- Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%
- Pendiente de la vía mayor del 8%

Su aplicación debe obedecer rigurosamente a especificaciones técnicas de carácter constructivo, deberán estar precedidos de la señalización vertical y horizontal correspondiente y, cuando sea posible, se acompañarán de otras medidas que induzcan al conductor a reducir gradualmente su velocidad hasta alcanzar un nivel satisfactorio. Deberán complementarse con señales reglamentarias de velocidad (SR-30) y su presencia será advertida con la señal preventiva SP-25. Los resaltos deben ser pintados exclusivamente de color amarillo. Esta pintura deberá ser reflectorizada con micro esferas de vidrio.

Cuando se construya un reductor de velocidad, la flecha máxima de la protuberancia o saliente sobre el plano de la superficie del pavimento será de 10 cm y la longitud mínima a lo largo de la vía 3.70 m, tal como se muestra en la figura 5.12.

Una vez el estudio de Ingeniería de Tránsito demuestre la conveniencia de la construcción de un resalto, la entidad encargada del mantenimiento de la vía deberá autorizar su construcción. Así mismo, dicha entidad deberá verificar que se cumple con la señalización vertical y horizontal, antes de dar al servicio el resalto, con el propósito de evitar que el dispositivo se pueda convertir en un elemento generador de accidentes de tránsito.

El uso de los resaltos se recomienda en sitios en donde se presente un alta cifra de atropellos a peatones, accidentes de vehículos que generen víctimas y/o grandes daños materiales, en sitios en los que se requiera la detención de los vehículos. Debido al ruido y vibraciones que generan estos dispositivos, no se recomienda su uso en zonas residenciales y frente a bibliotecas, clínicas y hospitales.



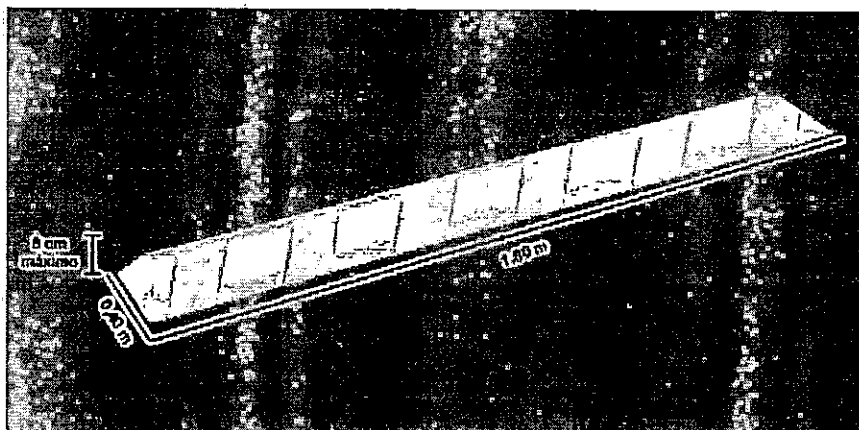


**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”



1.6 TACHAS REFLECTIVAS

Si la señalización horizontal se aplica y se mantiene en forma apropiada, es fácilmente visible durante el día y cuando se reflectorizan con esferas de vidrio, es igualmente efectiva y visible durante la noche, en tiempo seco. Sin embargo, en condiciones de lluvia la demarcación se cubre de una película de agua, las esferas no

reflejan la luz en forma apropiada y la línea de demarcación deja de ser visible para los usuarios de las vías.

Para mejorar la visibilidad de la demarcación en circunstancias de humedad del pavimento se han intentado varias alternativas. Sin embargo, lo que ha tenido mayor éxito son las tachas reflectivas. Este tipo de señalización consiste en la instalación de cuerpos sólidos de superficie lisa, blancas o de color, que tienen incorporados materiales reflectivos. Sirven generalmente como complemento de las marcas de pintura en el pavimento y son de gran utilidad para la separación de las vías de circulación, delineación de carriles y señalización de obstáculos.



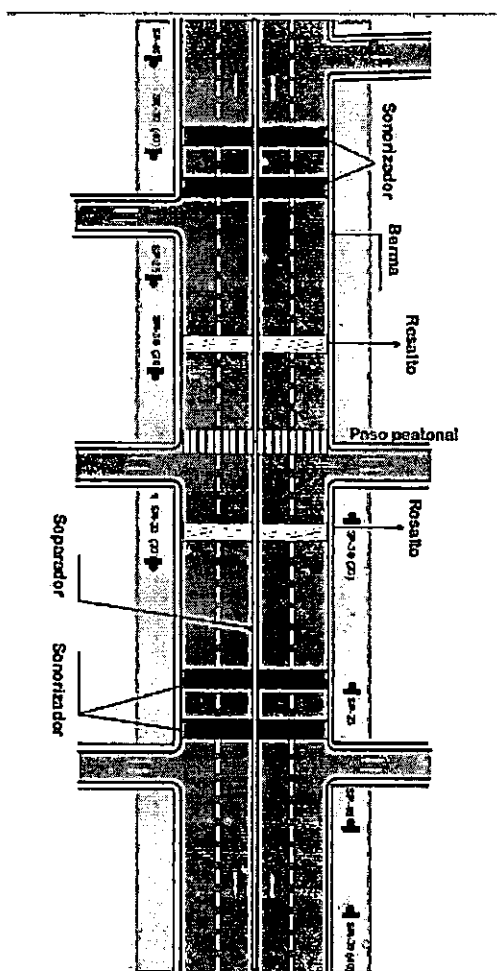


Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"



Las tachas reflectivas deberán cumplir con los requisitos fijados en la Norma Técnica Colombiana NTC4745. Las entidades contratantes deberán exigir a los contratistas las certificaciones de cumplimiento de dicha norma, la cual deberá ser expedida por el proveedor de las tachas reflectivas.

Uso combinado de reductores de velocidad (resaltos - sonorizadores).

Figura: Secuencia típica reductores de velocidad tipo resalto y sonorizadores (representación en perspectiva), medidas en metros.



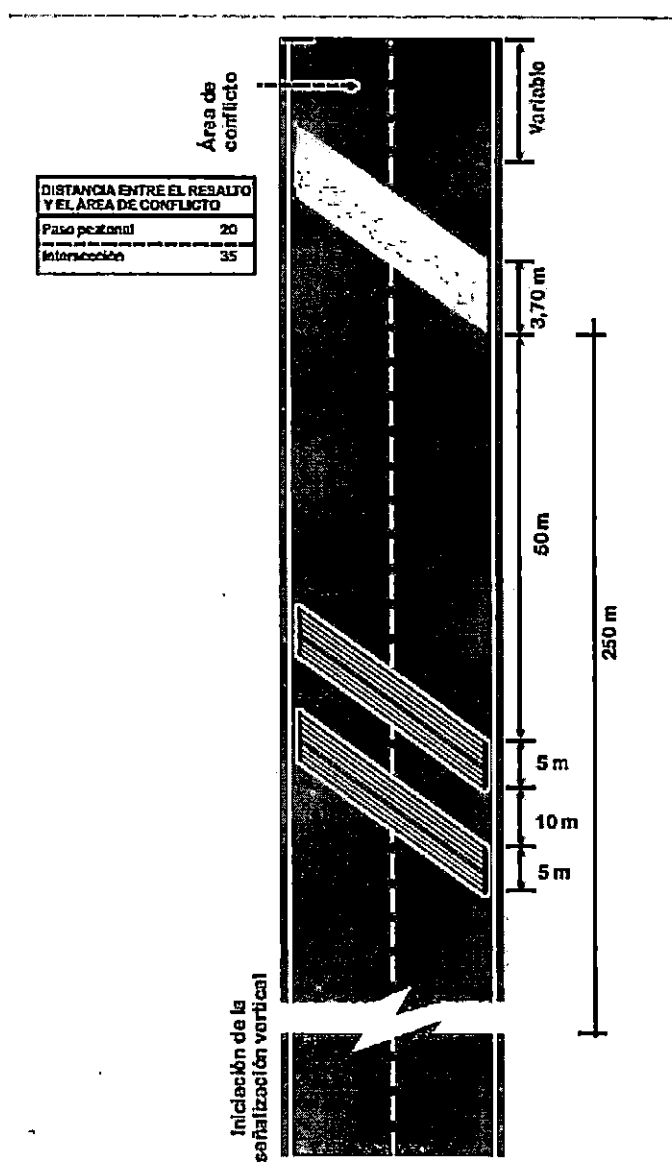


Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"



Función

Complementar las líneas pintadas sobre el pavimento, guiando al conductor cuando llueve y pierde de vista la línea canalizadora. Así se evita la invasión involuntaria de otros carriles por distracción o fatiga del conductor. Se usan en la línea central para vías de doble sentido, y en línea de carriles para la circulación del tránsito en el mismo sentido y en línea de borde de pavimento.

- \$ Indican el sentido de circulación. Mostrando su cara reflectiva al tránsito que viene en la dirección correcta. Son mono direccionales cuando hay



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

circulación en un solo sentido y bidireccionales cuando hay circulación en ambos sentidos.

- Previenen sobre los peligros que pueden ofrecer curvas fuertes, curvas y contra curvas, en zonas montañosas, intersecciones peligrosas, zonas de adelantamiento prohibido y otras características que impliquen riesgos.
- Sirven para demarcar acceso a zonas de reducción o aumento en el número de carriles.
- Sirven para demarcar porciones de pavimento designadas para ser compartidas con otros usuarios de la vía, como cruces peatonales, carriles para bicicletas e islas dentro de la calzada.
- Identifican ciertas características de las calzadas como rampas de salida de las vías. En éstas se colocan en la punta de las bifurcaciones.

Aplicación

Se sugieren los siguientes pasos en el diseño e instalación de las tachas reflectivas:

- Seleccionar la vía a ser demarcada, basándose en la frecuencia de los accidentes que han sucedido en horas nocturnas y en condiciones climáticas adversas (lluvia), o bien basándose en otros criterios establecidos que resulten aceptables.
- Disponer las tachas reflectivas en lugares peligrosos conocidos, tales como intersecciones con señales de PARE y cruces a nivel con ferrocarril.
- Disponer tachas reflectivas en curvas.
- Relacionar sitios peligrosos consecutivos de modo tal que se pueda preparar un solo diseño para todos ellos por ejemplo: una vía en curva puede conectarse con tachas reflectivas a una intersección o a un puente angosto.
- Revisión de las tachas reflectivas instaladas para ver si es necesario agregar otras adicionales, con el fin de aplicar plenamente criterios básicos.

Ubicación Lateral

Las tachas reflectivas se instalarán al lado izquierdo de las líneas que van a complementar, a una distancia de 5 cm. A excepción de las líneas de borde de pavimento, cuando existe berma pavimentada, que pueden colocarse del lado derecho de las líneas y cuando existan dos líneas continuas de adelantamiento prohibido se ubicaran en el centro de las dos líneas.

Tipos, Colores, Formas y Tamaños

Existen tres grupos de tachas reflectivas en cuanto al material de fabricación: de cerámica, de materiales plásticos y metálicas.

Los colores más comunes son el blanco y el amarillo, sin embargo, para casos especiales pueden usarse otros colores, como es el caso de aproximaciones a





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

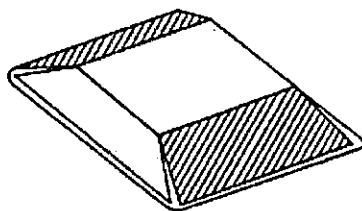
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

hospitales, clínicas y centros de atención médica, en donde se utilizan las tachas azules ubicadas sobre las líneas de borde de pavimento.

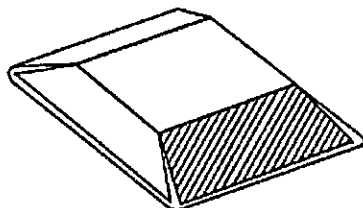
Existen diferentes formas de tachas reflectivas: redondas, cuadradas, rectangulares y ovaladas, con superficie convexa o piramidal, pero en cualquier caso se deberán escoger las de superficie lisa y cuya protuberancia no tenga aristas muy pronunciadas, para que el impacto de las ruedas no sea excesivamente fuerte y prolongue la duración del dispositivo adherido al pavimento.

Figura:

Tacha bidireccional



Tacha unidireccional



El área de cada cara reflectiva debe ser mínimo de 20 centímetros cuadrados y la base debe tener un área mínima de 75 centímetros cuadrados para garantizar su adherencia al pavimento y prolongar su vida útil.

La altura no debe ser mayor de 2,5 cm.

Distribución de tachas reflectivas, de acuerdo al color y colocación del material reflectivo

La distribución de estos dispositivos es la que se muestra a continuación:

a) Distribución en marcas longitudinales: De acuerdo con lo indicado en la tabla:





ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

Tipo de marca	Ubicación	Cara reflectiva
Líneas centrales segmentadas amarillas	En el centro de la línea cada dos espacios	Bidireccional
Líneas de carril	En el centro de la línea cada dos espacios	Monodireccional
Líneas de canalización	Cada 6 m	Monodireccional
Líneas de borde de pavimento	Cada 24 m	Monodireccional
Líneas de transición en el ancho del pavimento	Cada 8 m	Monodireccional o bidireccional
Líneas de aproximación a obstrucciones centrales con tránsito en un solo sentido	Cada 6 m	Monodireccional
Líneas de aproximación a obstrucciones centrales con tránsito en ambos sentidos	Cada 6 m	Bidireccional
Líneas para carriles de contraflujo	Cada 3 m	Bidireccional

Nota: Los colores de las tachas reflectivas deberán ser los mismos de las demarcaciones que están complementando.

b) En islas y obstáculos: En una vía rápida, antes de llegar a una bifurcación central, en la línea canalizadora que llegue al vértice de la isla divisoria, se colocarán tachas o boyas reflectivas amarillas a lo largo de la longitud de la aguja, a una distancia entre cada una de 3m. Los bordes laterales de la isla se marcarán igualmente con tachas reflectivas, colocadas en intervalos de 3m.

c) En estacionamientos: Se utilizaran tachas reflectivas de color blanco.

d) En curvas peligrosas y tramos de alto riesgo de accidentalidad: En estos sitios se instalarán tachas reflectivas en la línea central, con una separación de 6 m y en la línea de borde pavimento cada 12m.

Adhesivos

Para adherir las tachas reflectivas al pavimento se tendrán en cuenta las especificaciones fijadas en la norma técnica colombiana NTC -4745. En los casos en que la superficie del pavimento sea de hormigón o en asfalto desgastado, con agregados expuestos o deficiencia de ligante, es recomendable utilizar pegante epóxico de dos o más componentes.

1.7 ESTOPEROLES Y BOYAS

El estoperol es un elemento en forma de botón, fabricado en materiales cerámicos o de caucho prensado, esmaltado, lo cual permite obtener un producto duro de superficie brillante, con una alta resistencia mecánica al impacto y al desgaste por fricción. También pueden ser fabricados en materiales metálicos.

Los estoperoles deberán cumplir las mismas pruebas de resistencia a la tensión y a la compresión fijadas para las tachas reflectivas en la norma técnica colombiana NTC - 4745.





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

La forma del estoperol es la de una sección de esfera (o domo), con una base plana de 10 cm de diámetro y una altura de 2 cm en la parte más alta del plano perpendicular a la base. Serán de color blanco o amarillo.

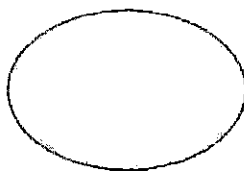
Su uso puede ser como marcador, en el sentido paralelo a la circulación del tránsito, en cuyo caso se colocan sobre las líneas de demarcación, cumpliendo la función de avisar al conductor que está haciendo un cambio de carril. También se utilizan como reductores de velocidad, en la construcción de bandas sonoras.

Por su forma pueden ser visibles en condiciones atmosféricas adversas, ya que su esmalte refleja la luz en horas de oscuridad.

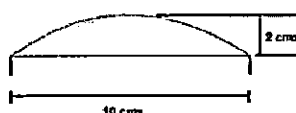
Para la adherencia al pavimento de los estoperoles y las boyas, se utilizan los mismos productos que para las tachas reflectivas. Las características y dimensiones de estos dispositivos se observan en la figura.

Las boyas son elementos fabricados en materiales metálicos o en resina poliéster maciza de color amarillo porcenalizado, de alta resistencia al impacto, que tienen en su cara frontal lentes reflectantes de la luz y que se utilizan como dispositivos canalizadores del tránsito, especialmente para demarcar islas o sardineles. En ningún caso podrán ser utilizados como reductores de velocidad.

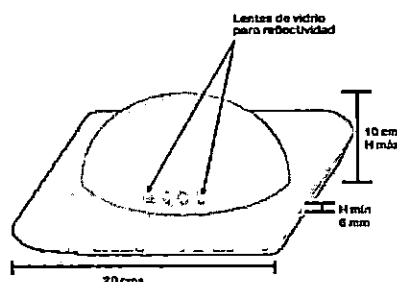
Estoperol
vista tridimensional



Estoperol
vista lateral



Boya
vista tridimensional





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"

1.8 TACHONES Y BORDILLOS (SEPARADOR)

Los tachones son elementos sólidos fabricados en resina poliéster maciza de color amarillo porcelanizado, de alta resistencia al impacto, que se anclan al piso mediante dos (2) espigos de varilla de acero corrugado de 5/8" y 12 cm de longitud. Se utilizan para separar carriles de circulación en un mismo sentido, principalmente cuando se tienen carriles exclusivos para el transporte público.

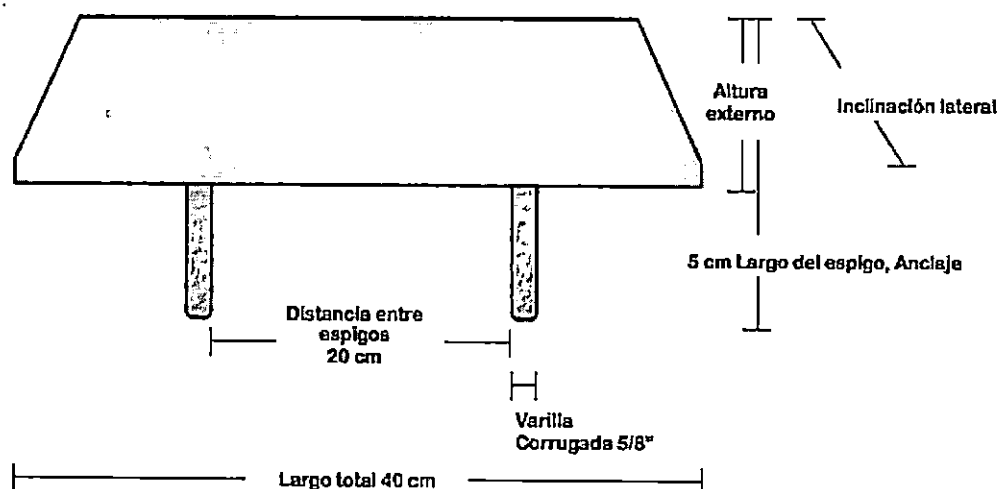
La parte superior del tachón será formada por una superficie curva con forma de joroba, que une las dos caras frontales que tienen dos tipos de inclinación, una de menor ángulo en el plano vertical (mayor drasticidad) que se coloca adyacente al flujo de tránsito de los vehículos de transporte público y la de mayor ángulo que se ubica lindando con el carril de tránsito destinado a vehículos particulares. Todos los bordes que unen las caras del tachón serán redondeadas.

Dimensiones

Su altura será de 8 cm, el ancho de 15 cm y el largo de 40 cm. El área de contacto con la superficie del pavimento será como mínimo de 600 cm². Las características geométricas del tachón se muestran en la figura.

Resistencia a la compresión

La resistencia mínima a la compresión será de 2.500 psi



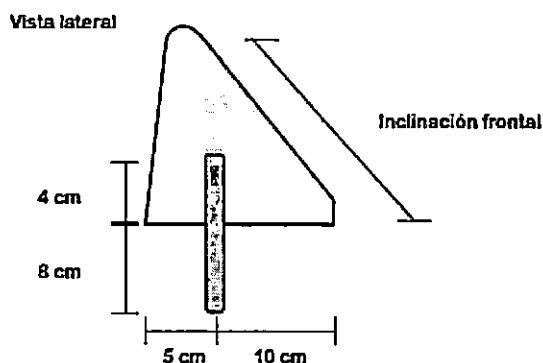
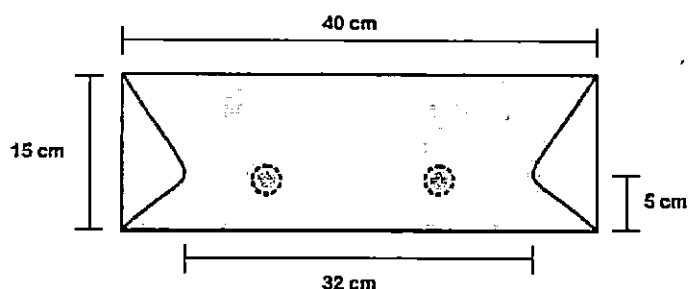


Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

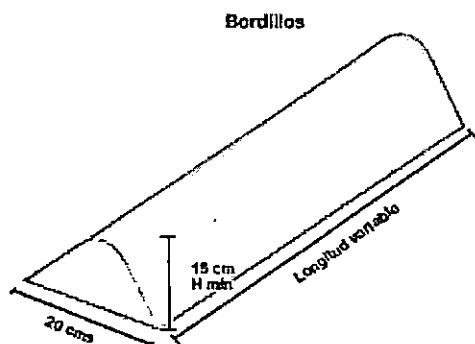
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”



Base

La base del tachón deberá estar libre de lustre o sustancias que pudieran reducir su ligadura con el adhesivo. Esta deberá ser plana.



Adhesivo

Se deberá utilizar únicamente pegante epóxico de dos (2) o más componentes. Los bordillos son elementos fabricados en concreto de resistencia mínima de 2.500 libras por pulgada cuadrada, con refuerzo en varilla de acero de 1/2" y que se anclan al piso mediante dos espigos en varilla de acero corrugado de 5/8". Se utilizarán principalmente como topes en zonas de estacionamiento, para separación de calzadas





ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

de circulación o carriles exclusivos para el transporte público, para demarcar sardineles o islas, etc.

Su adherencia al piso puede realizarse con pegante epóxico de dos o más componentes.

1.9 DELINEADORES TUBULARES (HITOS)

Estos dispositivos de canalización vehicular y peatonal serán fabricados en material plástico anaranjado.

Las características del material serán similares a las descritas en los conos.

Estos elementos tendrán una altura no menor a 0,70 m y un diámetro no menor a 7 cm, ni mayor a 10 cm. Deberán contar con tres bandas de 7,5 cm, separadas entre sí no menos de 10 cm, elaboradas en lámina reflectiva blanca Tipo III o Tipo IV. En su parte inferior serán anclados a una base que garantice su estabilidad, la cual podrá contar con un lastre que contenga materiales deformables (que no sea concreto ni piedras) y que le proporcione estabilidad en su posición vertical.

Cuando los delineadores tubulares se utilicen para hacer cerramientos en obras, podrán tener solamente dos franjas reflectivas separadas 15 cm o más y deberán contar con un mínimo de dos (2) orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras de tres (3) pulgadas de ancho, que se extiendan a lo largo de la zona señalizada. Estos dispositivos no deberán tener filos y sus superficies serán redondeadas. En el caso de que algún elemento impacte el delineador tubular, éste deberá ceder o romperse en pedazos grandes que no constituyan proyectiles contundentes para vehículos o personas.

Para garantizar su estabilidad y funcionamiento, se recomienda una separación entre ellos de aproximadamente 3 m.

Los delineadores tubulares tienen una menor área visible que otros dispositivos y se recomienda ser utilizados en sectores en donde las restricciones de espacio no permitan la colocación de otros dispositivos más visibles.

Los delineadores tubulares deben estabilizarse mediante su fijación al pavimento, al usar bases con lastres, o con pesos tales como sacos de arena que pueden ser descargados sobre los delineadores o encima de la base para suministrar estabilidad adicional.

Los delineadores tubulares pueden utilizarse efectivamente para dividir vías de carriles contrarios, dividir el tránsito de vehículos automotores cuando dos o mas carriles se mantienen abiertos en la misma dirección, y para delinear el borde de una caída de pavimento cuando las limitaciones de espacio no permitan el uso de dispositivos mas grandes



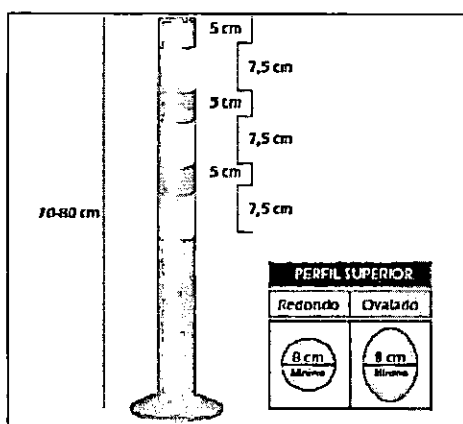


Alcaldía
de Yumbo

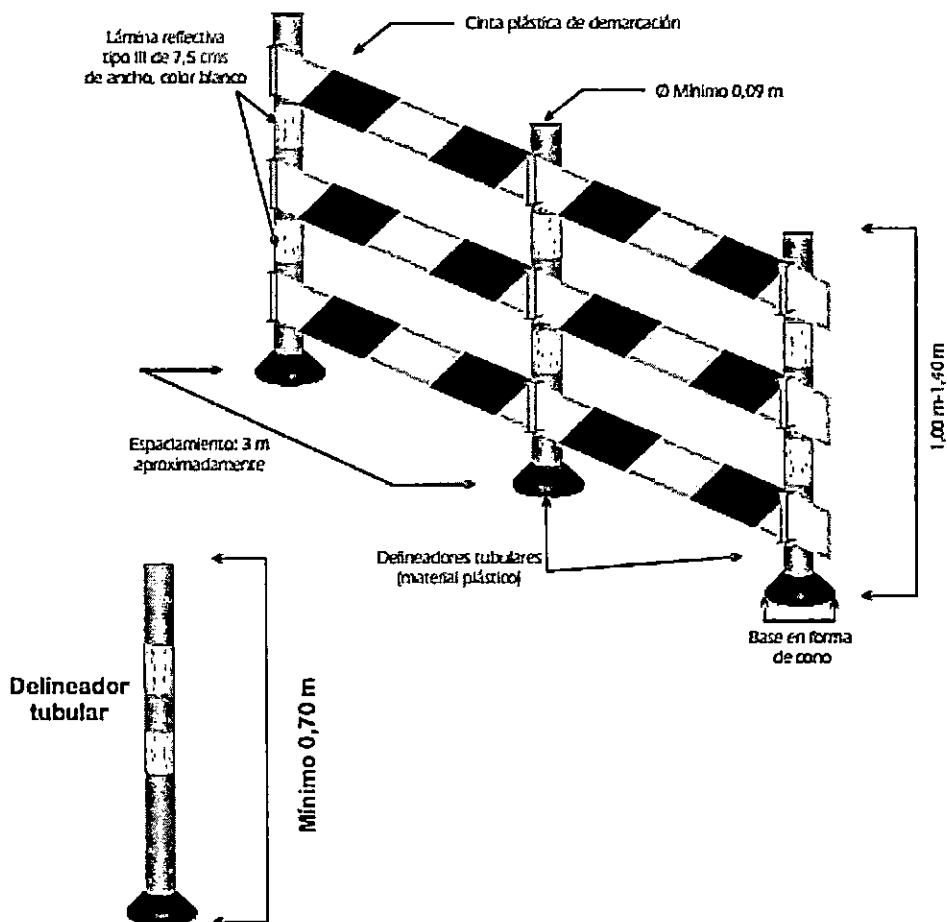
ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”



Fuente: Manual de Señalización Vial 2015.



REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL PROCESO

Los siguientes requisitos técnicos, los deben de cumplir los oferentes que presenten sus propuestas a fin de participar en la convocatoria presente, lo deben de cumplir de



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

manera individual o conjunta según el tipo de adhesión que consideren, sea Unión Temporal, consorcio u otra legalmente instituida.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual.

Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la suficiencia, idoneidad y experiencia que se describe a continuación. Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él mismo. El personal mínimo exigido corresponde a:

DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Jefe Técnica	Área Ingeniero Industrial o de Producción con Magister en Ingeniería Industrial énfasis en logística y cadenas de abastecimiento.	1	Experiencia General: No menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero. Experiencia Específica Acreditada: Como director de Proyectos o Jefe en áreas técnicas en mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto se refiera de manera específica al suministro y entrega de Mobiliario Urbano o en fabricación de dispositivos viales.	50%
Jefe en logística	Ingeniero Industrial o de Producción con especialización en gerencia de producción.	1	Experiencia General: No menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero.	50%





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

			Experiencia Especifica Acreditada: Como director de Producción o Jefe en áreas técnicas en mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto se refiera de manera específica al suministro y entrega de Mobiliario Urbano o en fabricación de dispositivos viales.	
Desarrollo de Producto	Arquitecto o Diseñador Arquitectónico o Industrial con Especialización en Proyectos de Arquitectura Interior	1	Experiencia General: No menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica Acreditada: Como desarrollador de productos o jefe en áreas técnicas de diseño en mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto se refiera de manera específica al suministro y entrega de Mobiliario Urbano o en fabricación de dispositivos viales.	100%
Cuadrillas	Bachiller o técnicos para realizar actividades de ejecución del contrato. De Tres (3) integrantes por cuadrilla.	1	Experiencia General: No menor a Un (01) año, en diferentes actividades relacionadas al objeto del proceso, fabricación, revisión, entregas u otras inherentes al proceso de fabricación de los dispositivos viales y entregas.	100%





ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

		Experiencia Específica Acreditada del Personal de las cuadrillas en (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica a las actividades del proceso.	
--	--	--	--

Para la presentación de la oferta, el contratista deberá aportar hoja de vida de una (1) cuadrilla, es decir cada cuadrilla se compone de, tres (3) técnicos u operarios, cada uno de ellos deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Diploma o acta de grado Bachiller
- 2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- 3. Carta de intención de participación. En caso de que el personal se encuentre vinculado al proponente, el representante legal realizara la certificación.

Consideraciones para el Análisis del Personal profesional

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado de posgrado en caso de requerirla
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

El profesional debe suscribir una carta de compromiso donde indique que desarrollara las labores para el proponente de acuerdo a la dedicación exigida en el pliego de condiciones.

En el caso de realizarse cambios en el equipo de trabajo, según lo previsto en las condiciones habilitantes, los nuevos profesionales propuestos deben cumplir con los mismos, o superiores puntajes adicionales a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.





ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Dos o más proponentes no pueden ofrecer como integrante del equipo de trabajo a un mismo profesional. Si tal situación se presentare la propuesta no será habilitada

Capacidad Operativa: Recursos Físicos y técnicos

El proponente deberá contar con un lugar abierto al público donde realice actividades directas al objeto a contratar sea comercializador o posea planta o taller de fabricación de los dispositivos viales, que permita establecer que dispone de recursos técnicos, económicos y logísticos con la maquinaria y herramienta propia para la correcta ejecución del contrato. Para soportar este requerimiento el proponente deberá incluir en su propuesta un documento mediante el cual presente el lugar donde elaborara, usará como centro de acopio u otra posición comercial o técnica donde realizará las respectivas actividades en los términos del contrato, donde se incorpore un área mínima de ciento sesenta metros cuadrados disponibles, así mismo relacionará el respectivo documento soporte emitido por la oficina de Registros públicos donde se evidencie el área solicitada, entre tanto se anexara el respectivo registro fotográfico del lugar y la maquinaria con que cuenta para la ejecución y entrega de los dispositivos viales.

La Secretaría de tránsito, transporte y movilidad del Municipio de Yumbo, constatará que la información suministrada es real a través de la visita a los lugares donde se comercializan o se de fabrican los mobiliarios de los proponentes, para lo cual, el representante legal aportará bajo la gravedad del juramento que las direcciones en las cuales se harán las respectivas visitas son el domicilio principal y se encuentran acorde a las registradas en el Certificado de Existencia y representación Legal.

Disponibilidad de equipos, maquinaria, herramientas y recursos tecnológicos.

El oferente deberá certificar que cuenta con la suficiencia de equipos para la fabricación de los dispositivos viales que se requieren.

ITEM	ELEMENTOS	CANT	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
1	MAQUINARIA	1	MAQUINA PUNZONADORA O CIZALLA, DONDE SE DISEÑE Y PROCESE, LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENT CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
2	MAQUINARIA	1	MAQUINAS PLEGADORAS, DONDE SE PROCESE Y DE	EVIDENCIAR QUE CUENT CON EL EQUIPO, PRESENTANDO





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

			FORMA A LAS SEÑALES DE TRANSITO.	DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
3	MAQUINARIA	1	MAQUINAS SOLDADORES MIG, DONDE SE PROCESE Y DE FORMA A LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
4	MAQUINARIA	1	TALADROS DE TIPO PESADO PARA ARMAR LAS SEÑALES DE TRANSITO.	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Actividades específicas para la ejecución del contrato:

- a) Aceptar el cronograma de suministro de dispositivos de seguridad vial, que le entregue el Municipio de Yumbo.
- b) El contratista debe suministrar todos los dispositivos de seguridad vial contratados por el Municipio de Yumbo, tanto en zona urbana como en zona rural.
- c) El contratista debe contar con los equipos y elementos requeridos para desarrollar la de dispositivos de seguridad vial contratados.
- d) El contratista asumirá los riesgos del traslado de los trabajadores que ejecutan los trabajos objeto del contrato, garantizando que los mismos se efectuaran de acuerdo a las normas contempladas para tal fin.
- e) El contratista deberá garantizar los dispositivos de seguridad vial de las vías y calles, cumplen con las normas técnicas y de calidad universalmente vigentes para cada uno de ellos.
- f) El contratista deberá atender en debida forma, los reclamos de garantía presentados por El Municipio de Yumbo, para lo cual deberá suministrar e instalar nuevamente los dispositivos de seguridad vial, en los sitios que presenten deterioro asumiendo todo el costo de este reemplazo.
- g) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, aplicando las normas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia, igualmente cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2015.

2.4SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Yumbo, para la vigencia de 2023.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"

2.5 ASPECTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) días calendario el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

2.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El valor del contrato será aquel que resulte luego de la celebración de la subasta inversa electrónica de que trata el presente pliego de condiciones.

La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato al finalizar el suministro, una vez recibidos a entera satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prorroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el Municipio de Yumbo Valle



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$109.624.599.00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la realización del presente contrato, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 20232862 de fecha 21 de noviembre de 2023, las cuales se imputarán a la cuenta 04.09.4701.00.00.132311.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.2.02.01.004.24.11 Descripción RFL /. Inversión.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- Entregar lo solicitado en la ficha técnica.
- Constituir a favor del Municipio las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
- Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Contratante se obligará con EL CONTRATISTA a:

- Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

- c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
- f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- g) Designar el supervisor del contrato.
- h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

2.12. INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

2.14 SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Yumbo el Supervisor será ejercida por la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo. El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2.15 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista;
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE -ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"

- d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo;
- e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato;
- f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio;
- g) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011;
- h) Las demás contenidas en el manual Supervisión e interventoría de la contratación de la entidad.

2.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE:

- a) Análisis del Sector
- b) Viabilidad
- c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- d) Aviso de Convocatoria
- e) Aviso a veedurías
- f) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
- b) Pliego de condiciones

Por parte del CONTRATISTA:

- a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía,
- b) Fotocopia del RUT del contratista,
- b) RUP del proponente.
- c) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada,
- e) Certificado de Antecedentes judiciales vigente,
- f) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,
- g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República,
- h) Certificado de existencia y representación legal
- i) Comprobante de pago de seguridad social

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto a contratar es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE."



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El Municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada con subasta inversa, contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir se encuentren dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente pasara el valor de su propuesta considerando todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que serán por cuenta del contratista cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo igualmente, todos los demás gastos en que se incurra para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, los cuales son:

Estampilla Prohospital	:	1%
Estampilla Procultura	:	0,5%
Estampilla Proadulto Mayor	:	2%
Retefuente	:	2,5%



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

“Artículo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido “2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

“...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1º) Que sea legalmente capaz

2º) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3º) Que recaiga sobre un objeto lícito;

4º) Que tenga causa lícita

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...”

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6° señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA).

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta, debidamente suscrita por la persona facultada para presentar la oferta, no se aceptan sellos o firmas escaneadas. Se debe diligenciar el Formato No.3.
- b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c. Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

a. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado. En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección, por lo cual se hace necesaria la inscripción de la actividad económica CIIU 3110 en el registro único tributario, con lo que se evidenciara la idoneidad del interesado en el proceso. Considerando, que ante la Cámara de Comercio se encuentre la actividad de fabricación de Mobiliario o de señales de tránsito inscrita en el Certificado de Existencia y Representación legal, con la notación que la Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3110

b. Certificado de Registro único de proponentes (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.

c. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
 - Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
 - Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
 - Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
 - Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
 - Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.
- d. Certificación de acreditación de Mipyme – en caso de cumplir con esta condición, que será utilizado en caso de empate de propuestas para el desempate. Formato No. 8
- e. Certificado de vinculación laboral de personal en condición de discapacidad – en caso de cumplir con esta condición, que será utilizado en caso de empate entre propuestas para el desempate.
- f. Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo- SG-SST de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de Resolución No. 312 de 2019, que corresponde a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe de contar con las firmas o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia de salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de la copia de certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No 312 de 2019.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

Lo anterior conforme al Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal razón, la certificación dada por la autoridad competente ARL deberá presentar una ejecución y cumplimiento mínima del 95%, lo cual certifica el cumplimiento y compromiso de parte del oferente, ya que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Además, para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

5.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica en el ANEXO N° 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones, el(los) contrato(s) que aporte como habilitantes.





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contratos que a la fecha de presentación de su oferta se encuentren inscritos en su RUP.

Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, EL MUNICIPIO no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Experiencia General mínima del proponente.

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, para garantizar el cumplimiento de la misión, el desarrollo de los procesos de realizar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE, a las partes interesadas, con criterios de eficacia y eficiencia, requiere contratar la adquisición por suministro de los elementos requeridos en la Ficha Técnica. Es de anotar que la presente contratación se realizará a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con el fin de garantizar de manera ágil la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones de la dependencia que por ley le han sido asignadas.

Lo anterior guarda una estrecha relación con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios como se enuncia a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23152206	Protección de barrera
30152001	Cercado de metal
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
44111911	Tableros blancos interactivos o accesorios
55121900	Señalizaciones
56101600	Muebles para el exterior
56111509	Paquetes de muebles para técnicos modulares
60121403	Marcos metálicos preensamblados

La experiencia está conformada por los contratos presentados por el interesado para cada una de los bienes obras y servicios que ofrecerá a la entidad estatal, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y según su valor expresado en SMLMV y los contratos celebrados con consorcios, uniones temporales y sociedades en los cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados igualmente con el clasificados de bienes y servicios en el tercer nivel y según su valor expresado en SMLMV.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica al tener inscrito en el Registro Único de Proponentes en Máximo dos (02) contratos ejecutados, en el que contengan al menos Tres (03) de los códigos del clasificador Internacional de las Naciones Unidas, UNSPSC enunciados anteriormente.

El valor de los contratos sumados o en forma individual debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, así mismo, los contratos o el contrato que se presenten deberá de tener inscrito como requisito obligatorio los códigos 30161900, 60121403, en cada uno de los contratos o certificaciones o actas de liquidación presentados como experiencia. Formato No. 12 Relación de Experiencia.

La experiencia relacionada en los contratos aportados como experiencia, debe cumplir con los respectivos códigos antes enunciados, y el valor expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, lo cual será verificado con lo registrados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta el nivel de especialidad y particularidades del objeto a contratar, para el contrato reportado en el RUP y aportado como experiencia para esta convocatoria, deberá contar con los siguientes requisitos:

1. El objeto o alcance del contrato aportado como experiencia debe incluir elementos de los dispositivos viales a adquirir.
2. El contrato o certificación aportada deberá presentar la entrega de elementos requeridos en el presente proceso.

Nota: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO No. 9 donde deberá relacionar la experiencia.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.20
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 1 del valor del presupuesto oficial

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 6
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 5

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirá con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4.8
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.22
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 0,5 del valor del presupuesto oficial

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 5
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 4

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

Capital de Trabajo: El oferente deberá acreditar que cuenta con un capital de trabajo igual o superior al valor del Presupuesto Oficial del proceso.

NOTA: El no cumplimiento de este factor financiero y organizacional dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

5.4. AUDIENCIA DE SUBASTA

Una vez habilitados los oferentes, la Entidad procederá a realizar la audiencia de subasta electrónica en la fecha establecida en el cronograma. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la cult presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II. La Entidad a través de la plataforma SECOP II, informará sobre la realización de la Subasta Electrónica el día y hora definido de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la plataforma.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales o si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento en que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio ofertado en el último lance válido se considerará como su propuesta definitiva.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

• ACCESO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez la entidad determine que proponentes han cumplido con los requisitos habilitantes y verificados los sobres económicos, se publicará en la plataforma el evento de subasta, lo que permitirá la participación de los habilitados a fin de obtener los lances. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II y la comunicación se establecerá por el chat de la subasta.

• REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL LANCE INICIAL

El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el precio más bajo ofertado de los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la menor oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad.





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes. Es decir, el margen de mejora por lance no podrá ser inferior al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) sobre la última oferta económica más baja presentada que sea válida, valor que en su postura tendrá incluido el IVA correspondiente y demás costos asociados.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto del último lance válido (oferta válida), el cual se verá reflejado en el módulo de subasta o en su defecto comunicado por la Entidad a través del chat de la subasta. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

• VALIDEZ DE LOS LANCES

Los lances serán válidos si respetan o superan el margen mínimo de mejora indicado en el presente documento. El proponente aplicará el margen respecto del último lance válido durante la subasta inversa electrónica, por lo cual se recomienda esperar que a que se vea reflejado en la plataforma o informado por el chat de la subasta.

Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá tener en cuenta el valor inicial de la subasta inversa electrónica (oferta de menor valor). Es de observar que la plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, este entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido con respecto al último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

• MECANISMOS DE SEGURIDAD



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

En la subasta inversa electrónica se utilizarán los mecanismos de seguridad que brinda la plataforma electrónica SECOP II para el intercambio de datos, envío de ofertas y comunicaciones que son los establecidos por Colombia Compra Eficiente. La Entidad no tendrá conocimiento de que oferente realiza los lances hasta finalizar la audiencia y generar el informe de esta.

Los proponentes que participen en la subasta inversa electrónica solo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II. Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.

• DURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica tendrá la duración de 30 minutos, sin lugar a extensión. Si en el último minuto de la subasta se genera un lance válido se extenderá el tiempo automáticamente hasta por 3 minutos adicionales.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal indicará la fecha y hora en la cual se reiniciará la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa “Determinación de los riesgos previsible. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.



Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE"

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

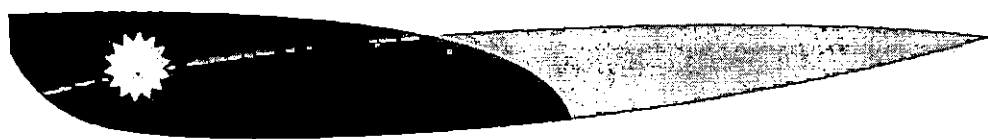
Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación VER ANEXO

6.1 GARANTÍAS:

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

- a) **CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual





Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003
DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL
MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

al plazo pactado contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza y cuatro meses más.

- b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** El valor de esta garantía será por el 10% del valor total del contrato. Su vigencia se igual a la del contrato y cuatro meses más.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

7. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

De acuerdo a lo anterior para el objeto: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE.”, el presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales de Guatemala, y la Comunidad andina, por lo anterior se dará aplicación a los plazos contenidos para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

El proceso será susceptible de limitación a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de los pliegos.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

- a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.
- b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.
- c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

11. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL

Una vez revisado el sitio Web de Colombia Compra, en la tienda virtual del Estado Colombiano, no se encuentra Acuerdo Marco suscrito que tenga relación directa con el objeto a contratar.

12. NO INCLUSIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN PLIEGOS TIPO.

Frente al tema del uso de los documentos tipo, estos serán de uso obligatorio para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente, según precisa la nueva ley.

Para el caso que nos ocupa en lo que se entiende por obra pública, en este sentido, a través de consulta elevada por el Ministerio del Interior a la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, con Consejero ponente: ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ y Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386) establece:

El numeral 1º del artículo 32 del Estatuto de Contratación Estatal, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Debe entenderse necesariamente que la parte contratante corresponde a una entidad estatal, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la ley 80 de 1993. (...)

El legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago. De esta forma, acogió la posición de una parte de la doctrina y del derecho comparado, que vinculan la tipificación del contrato de obra a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles.





**Alcaldía
de Yumbo**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE –ST- 003 DE 2023

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE”

La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993. El legislador acogió entonces el criterio restrictivo de obra pública, que se diferencia del concepto más amplio, también reconocido en la doctrina comparada, del “trabajo público”, y lo limitó a un trabajo material sobre bienes inmuebles. (...)

El contrato de obra tiene como finalidad la ejecución de una obra pública, considerándose dentro del alcance de la misma todo trabajo que tiene por objeto, crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles incorporándose a dicho concepto trabajos como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles, así como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de aquellos bienes destinados a un servicio público o al uso común

El Suministro de Dispositivos de Seguridad Vial, en ningún momento se establece dentro del objeto la modificación de la infraestructura civil del Municipio Yumbo, ya que la instalación de dispositivos se realizara por los Obreros del Municipio, la cual es una actividad independiente, que no se encuentra dentro del Objeto o Alcance del contrato.

Con base en lo anterior y una vez revisada la Matriz de Experiencia Pliegos Tipo de Infraestructura de Transporte, los mismos no son aplicables al presente proceso contractual.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Para constancia se firma en Yumbo Valle, en el mes de noviembre de 2023.

**INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Comité estructurador:

Dra. Milena Díaz
Dra. Ángela Rodríguez
Dr. Adriana Ruiz



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)				
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO					
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:					
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE				
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 109.624.599,00				
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Yumbo Valle				
2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS					
Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.					
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO					
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN			
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2			
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3			
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4			
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5			
3.2. IMPACTO DEL RIESGO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO			
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
					Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)					
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO							
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 1.096.246,00	\$ 5.481.230,00	\$ 16.443.690,00	\$ 32.887.380,00	\$ 33.983.626,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10
3.4. CATEGORIA DEL RIESGO							

	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)			
	VALORACIÓN	CATEGORIA		
	10,9 Y 8	Riesgo Extremo		
	6 Y 7	Riesgo Alto		
	5	Riesgo Medio		
	2,3 Y 4	Riesgo Bajo		

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Cualquier etapa	Regulatorio	Variaciones en la legislación Tributaria.	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes: aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos	2	3	5	Riesgo medio	Contratante Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacion al	Mala calidad de los bienes entregados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los bienes	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Especifi co	Externo	Ejecució n	Operaci onal	Incumplimiento de las obligaciones surgidas, del contrato incluyendo multas y clausula penal	No cumplimiento de las metas de la entidad	3	5	8	Riesgo Externo	Contratista
Clase: General (G); Especifico (E) Fuente: Externo (E) Interno (I) Etapas: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E) Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)											
					Impacto Después Del Tratamiento					Monitoreo Y Revisión.	Fecha

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)										
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	(Tratamiento Completo)	¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	1	2	3	Riesgo medio	Supervisor y tesorería Municipal	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida	haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten El contrato
2	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se	Seguimiento del supervisor del contrato	Cada vez que haya modificación de las normas
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, solicitar póliza al contratista que ampare este riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato,	semanal
4	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniario, retención de saldos a favor del CONTRATISTA si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o el atraso en la entrega de los productos o en el programa de trabajo	hasta Cuando el CONTRATISTA cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades	Con la revisión de los resultados por parte del supervisor,	Semanal
NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.										